ORDENANZA N° 1079/2022

AUTORIZA AFECTACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

VISTO:

El deseo por parte de este Departamento Ejecutivo del lanzamiento de un nuevo Programa de viviendas denominado ORVIM III y, además, la necesidad de construir nuevas viviendas para atender las distintas necesidades habitacionales de nuestra población y;

CONSIDERANDO:

Que la demanda de los vecinos para acceder a una vivienda se hace casi imposible por no poseer un terreno donde construirla;

Que el proyecto que se anuncia viene a solucionar dicha situación ya que prevé la construcción en terrenos propiedad de este municipio;

Que para completar dicho programa es necesario contar con un terreno donde se puedan construir las viviendas propuestas en diferentes planes;

Que nuestro municipio cuenta de acuerdo a la escritura número 221 de fecha 25 de julio de 2019 de la escritura total del predio del Ferrocarril General Manuel Belgrano y que establece la misma que se debe destinar un sector para la construcción de viviendas;

Que el croquis que se acompaña cubre la expectativa del cargo establecido en la escritura descripta;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1079/2022

Artículo 1º.- AFECTASE el lote de terreno descripto en el croquis que se acompaña y que pertenece a una mayor superficie a los fines de desarrollar el nuevo programa de Viviendas ORVIM III y cualquier otro plan de viviendas para atender las distintas necesidades habitacionales de nuestra población, cuya superficie alcanza la cantidad de 47.047 (cuarenta y siete mil cuarenta y siete) metros cuadrados, que pertenecían al predio de FFCC General Manuel Belgrano de nuestra localidad y que fueran

transferidos a nuestro municipio mediante escritura pública número 221 de fecha 25 de julio del año 2019 por la Escribanía General del Gobierno de la Nación Argentina, la cual establecía un cargo de destinar un sector del mismo a la construcción de viviendas.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a quince días del mes de setiembre del año dos mil veintidós"

Promulgada por:
Decreto Nº 086/2022
De fecha: 19/09/2022

RUBEN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

EDWAR D. TOLEDO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

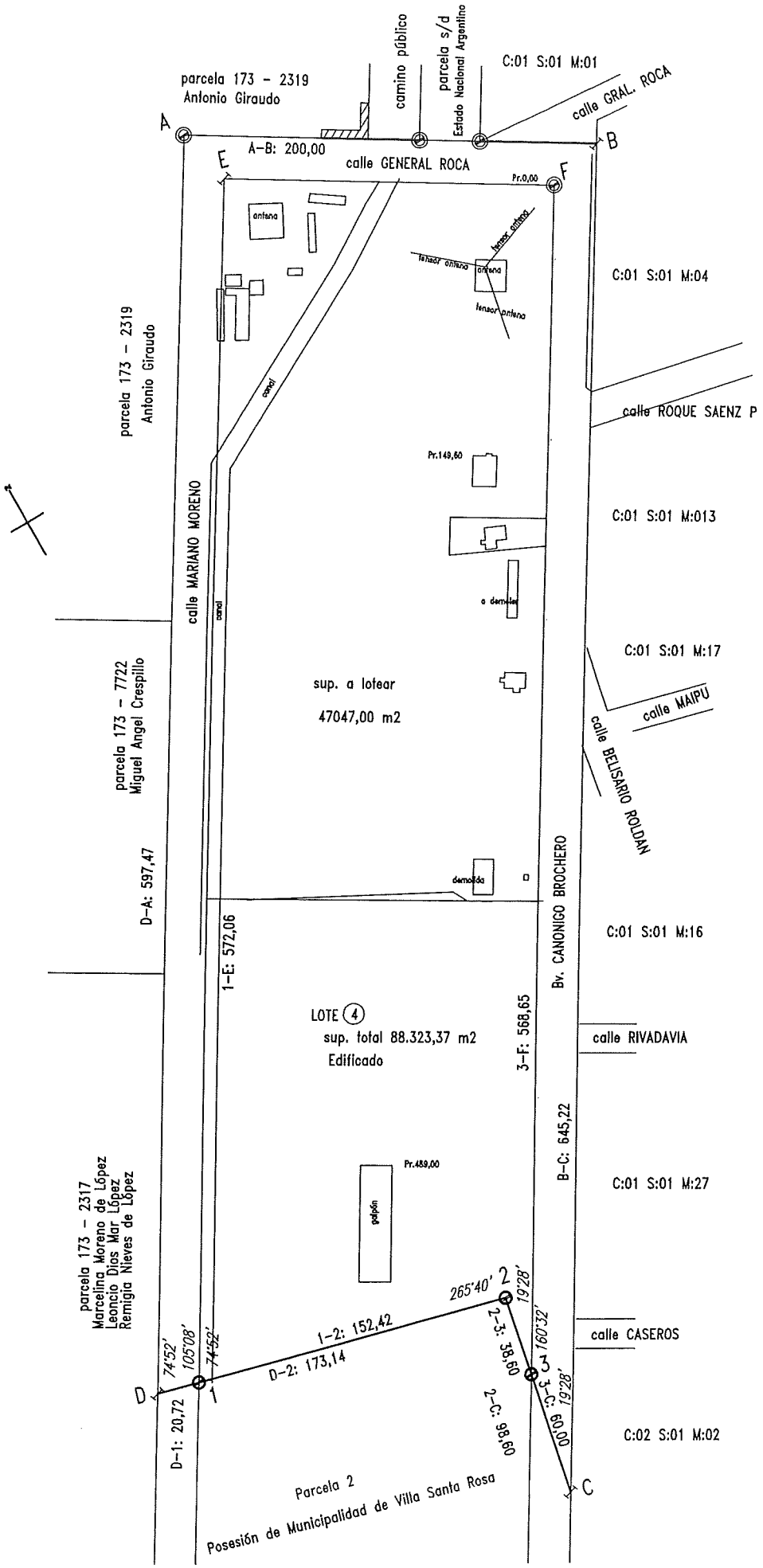
parcela 173 - 2319
Antonio Giraudo
camino público
parcela s/d
Estado Nacional Argentino
C:01 S:01 M:01
calle GRAL. ROCA
A
B
A-B: 200,00
calle GENERAL ROCA
E
F
Pr.0,00
antena
tensor antena
C:01 S:01 M:04
parcela 173 - 2319
Antonio Giraudo
canal
calle ROQUE SAENZ P
Pr.149,60
C:01 S:01 M:013
calle MARIANO MORENO
a demoler
C:01 S:01 M:17
sup. a lotear
47047,00 m2
calle MAIPU
parcela 173 - 7722
Miguel Angel Crespillo
calle BELISARIO ROLDAN
D-A: 597,47
demolida
Bv. CANONIGO BROCHERO
C:01 S:01 M:16
1-E: 572,06
LOTE 4
sup. total 88.323,37 m2
Edificado
3-F: 568,65
calle RIVADAVIA
B-C: 645,22
Pr.459,00
galpón
C:01 S:01 M:27
parcela 173 - 2317
Marcelina Moreno de López
Leoncio Dias Mar López
Remigia Nieves de López
265°40'
2
19°28'
1-2: 152,42
2-3: 38,60
160°32'
calle CASEROS
74°52'
105°08'
74°52'
D-2: 173,14
3
19°28'
D
1
2-C: 98,60
3-C: 60,00
D-1: 20,72
C:02 S:01 M:02
C
Parcela 2
Posesión de Municipalidad de Villa Santa Rosa